



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00191-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. – REINTEGRA SAS – DIANA CRISTINA GARCÍA QUINTERO (cesionaria) CC 39.796.010
DEMANDADO	SILVIA ELENA MENDOZA ALGARÍN (CC 50.907.319)

Procede el despacho a verificar los requisitos legales para aprobar la adjudicación realizada en la subasta pública del 20-marzo-2024 dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Los bienes inmuebles objeto de la diligencia de remate corresponden a:

- 1. Bien inmueble urbano que se identifica con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería con un área de terreno de 115.00M2, área construida de 402.0M2, ubicado en la calle 22 No. 3-07W o Cra 3ª # 21D-26 W urbanización El Amparo de la ciudad de Montería (antes Lote 11 MZ 13 Margen Izquierda del rio Sinú) de propiedad de la ejecutada SILVIA ELENA MENDOZA ALGARIN identificada con cédula de ciudadanía 50.907.319*
- 2. Bien inmueble urbano Lote y casa en el construida, que se identifica con FMI 140-114272 de la ORIP de Montería con un área de terreno de 279.00M2 área construida de 167M2 ubicado en la carrera 2 No. 69-45 de la ciudad de Montería, de propiedad de la ejecutada SILVIA ELENA MENDOZA ALGARIN identificada con cédula de ciudadanía 50.907.319*

La diligencia de remate se realizó conforme lo estipulado en el artículo 452 del CGP teniendo en cuenta que la ejecutante DIANA CRISTINA GARCÍA QUINTERO identificada con CC 39.796.010 (cesionaria de Andrés David Sánchez a su vez cesionario de Reintegra SAS, cesionario de BANCOLOMBIA S.A.) mediante vocero judicial doctor Santiago Taborda Rincón, presentó postura en sobre cerrado en forma electrónica allegando poder debidamente otorgado, en el cual una vez abierto, se avistó postura con base en la liquidación del crédito aprobada.

Se indicó que la última liquidación del crédito asciende a la suma de \$2.600.674.928,43 pesos según auto aprobatorio 11-julio-2023. La postura fue de \$347.815.500 para el bien inmueble identificado con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería y de \$316.225.500 para el bien inmueble identificado con FMI 140-114272 de la ORIP de Montería, los cuales corresponden a los precios de los bienes objeto de remate (avalúo catastral más 50%). Las costas no han sido liquidadas hasta el momento por la secretaría.

De acuerdo a lo recitado en el numeral 5° del art. 468 del CGP, debido a que el precio del bien era inferior al valor de la liquidación del crédito y las costas, se adjudicaron los bienes así: a. Bien identificado con FMI 140-23450 por la suma de \$347.815.500, b. Bien identificado con FMI 140-114272 por la suma de \$316.225.500. Por no existir más postores y que la oferta presentada por el doctor Santiago Taborda Rincón reunía los requisitos legales, se realizó la adjudicación en favor de su representada, señora DIANA CRISTINA GARCÍA QUINTERO (CC 39.796.010).

Se le indicó al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes debía consignar el 5% del valor final de remate consignándolo en la Cuenta No. 3-0820-000635-8 del Banco Agrario, denominada CSJ-Impuestos de Remate y sus Rendimientos – CUN, o sea la suma de \$33.202.050 y presentar el recibo de pago del mismo.

El rematante aportó dentro del término concedido para ello constancia de consignación realizada en la cuenta No. 3-0820-000635-8 del Banco Agrario denominada CSJ-Impuestos de Remate y sus rendimientos – CUN por valor de \$ 33.202.050 equivalente al 5% del remate. En este orden de ideas, es menester aprobar la adjudicación del bien rematado.

Se reservará la suma consignada por el rematante para que este, dentro del término de diez (10) días, demuestre el monto de las deudas generados por el pago de impuestos, servicios públicos que se causen hasta la entrega del bien rematado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 455 del estatuto procesal. Finalmente, se ordenará por secretaría liquidar las costas, se ordenará al secuestre hacer entrega de los bienes inmuebles a la ejecutante en el término de cinco (5) días, se dispondrá el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre los mencionados inmuebles, expedir copia digitalizada del Acta de remate y de este proveído para que le sirvan como título de propiedad del bien adjudicado de manera que se ORDENA la inscripción de este auto y del remate en los libros de la ORIP de Montería en los folios respectivos y OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de ley realizada por el rematante.

Por lo expuesto, este Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el remate y la adjudicación realizada en diligencia calendada 20-marzo-2024 en favor de la ejecutante DIANA CRISTINA GARCÍA QUINTERO identificada con CC 39.796.010 (cesionaria de Andrés

David Sánchez a su vez cesionario de Reintegra SAS, cesionario de BANCOLOMBIA S.A.) quien remató por cuenta del crédito los bienes objeto de la diligencia los cuales son:

1. *Bien inmueble urbano que se identifica con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería con un área de terreno de 115.00M2, área construida de 402.00M2, ubicado en la calle 22 No. 3-07W o Cra 3ª # 21D-26 W urbanización El Amparo de la ciudad de Montería (antes Lote 11 MZ 13 Margen Izquierda del rio Sinú) de propiedad de la ejecutada SILVIA ELENA MENDOZA ALGARIN identificada con cédula de ciudadanía 50.907.319*
2. *Bien inmueble urbano Lote y casa en el construida, que se identifica con FMI 140-114272 de la ORIP de Montería con un área de terreno de 279.00M2 área construida de 167M2 ubicado en la carrera 2 No. 69-45 de la ciudad de Montería, de propiedad de la ejecutada SILVIA ELENA MENDOZA ALGARIN identificada con cédula de ciudadanía 50.907.319*

La última liquidación del crédito asciende a la suma de \$2.600.674.928,43 pesos según auto aprobatorio 11-julio-2023. La postura fue de \$347.815.500 para el bien inmueble identificado con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería y de \$316.225.500 para el bien inmueble identificado con FMI 140-114272 de la ORIP de Montería, los cuales corresponden a los precios de los bienes objeto de remate (avalúo catastral más 50%). **(PRECIO DEL REMATE).**

SEGUNDO: Cancelar las medidas de embargo que recaen sobre los bienes inmuebles identificados con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería y FMI 140-114272 de la ORIP de Montería. *Por secretaría, ofíciase.*

TERCERO: Levantar las medidas cautelares de secuestro que recaen sobre los bienes inmuebles identificados con FMI 140-23450 de la ORIP de Montería y FMI 140-114272 de la ORIP de Montería. *Por secretaría, ofíciase.*

CUARTO: Ordenar al secuestre GUILLERMO NIETO CARVAJAL hacer entrega a la rematante señora DIANA CRISTINA GARCÍA QUINTERO identificada con CC 39.796.010 de los bienes rematados y que le fueron confiados dentro de la diligencia de secuestro realizada al interior de este proceso. Para ello, se le concede el término de cinco (5) días. *Comuníquesele por secretaria*

QUINTO: Expídase copia digitalizada del Acta de remate y de este proveído para que le sirvan como título de propiedad del bien adjudicado. Por lo que se ORDENA la inscripción de este auto y del remate en los libros de la ORIP de Montería en los folios FMI 140-23450 y FMI 140-114272. *Por secretaría, ofíciase.*

SEXTO: OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de ley realizada por el rematante.

SÉPTIMO Se reservará la suma consignada por el rematante para que este, dentro del término de diez (10) días, demuestre el monto de las deudas generadas por el pago de impuestos, servicios públicos que se causen hasta la entrega del bien rematado.

OCTAVO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0705ba562ba5774933e61da81185fc6cab494fcb50199c2baca4ef8a7da2d8ff**

Documento generado en 10/04/2024 05:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>